



VISTO, el Informe N° 000734-2022-DAFO/MC de fecha 21 de noviembre del 2022, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos; (...)"

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000113-2022-DM/MC, modificada por Resolución Ministerial N° 000331-2022-DM/MC, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022';

Que, el citado 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022' establece que los concursos con 'Lista de espera', seguirán el siguiente orden de prioridad: 1) Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao); 2) Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual; 3) Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa; 4) Concurso Nacional de Proyectos de Gestión



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cultural para el Audiovisual; 5) Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje; 6) Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción; y 7) Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje;

Que, con fecha 27 de abril de 2022, mediante Resolución Directoral N° 000140-2022-DGIA/MC, rectificadora por la Resolución Directoral N° 000224-2022-DGIA/MC, Resolución Directoral N° 000246-2022-DGIA/MC, y modificada por Resolución Directoral N° 000563-2022-DGIA/MC, se aprueban, entre otros, las bases de los siguientes concursos: Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2022 y el Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) - 2022;

Que, con fecha 23 de mayo de 2022, mediante Resolución Directoral N° 000193-2022-DGIA/MC, rectificadora por la Resolución Directoral N° 000224-2022-DGIA/MC, Resolución Directoral N° 000246-2022-DGIA/MC, y modificada por Resolución Directoral N° 000563-2022-DGIA/MC, se aprueban, entre otros, las bases de los siguientes concursos: Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2022, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2022 y el Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2022;

Que, con fecha 30 de junio de 2022, mediante Resolución Directoral N° 000279-2022-DGIA/MC, se aprueban, entre otros, las bases de los siguientes concursos: Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2022 y el Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2022;

Que, el numeral 3 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 017-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la cinematográfica y audiovisual, establece que “culminada cada convocatoria, en caso se cuente con recursos disponibles, estos pueden ser otorgados a las postulaciones en listas de espera y a otras convocatorias en desarrollo; ello no requiere la modificación del Plan”;

Que, las bases de los concursos con ‘Lista de espera’ establecen que el Jurado puede consignar en el acta de evaluación a las Personas Jurídicas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como beneficiarias, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello;

Que, la disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el acta de evaluación del último de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año;

Que, de existir recursos disponibles, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica mediante un informe debidamente motivado a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes qué personas jurídicas en ‘Lista de espera’ pueden ser declaradas beneficiarias y los montos que se les deben entregar como estímulo económico, de acuerdo a su respectiva Acta de evaluación;

Que, en base a dicho informe la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las personas jurídicas beneficiarias;

Que, con fecha 19 de septiembre de 2022, mediante Resolución Directoral N° 000471-2022-DGIA/MC, se declararon a los beneficiarios del ‘Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2022’; asimismo, en el artículo segundo de la resolución en mención, se consignó a las personas jurídicas que conforman la ‘lista de espera’ y su orden de atención;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, en el 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2022', el estímulo se entrega en dos armadas: (i) 90% tras la suscripción del Acta de Compromiso y (ii) 10% luego de acreditar la finalización del rodaje, de acuerdo a lo establecido en el numeral IX de las Bases; por tal motivo, el monto a entregar el presente año, correspondiente al 90%, asciende a S/ 987 039,00 (Novecientos ochenta y siete mil treinta y nueve y 00/100 Soles);

Que, con fecha 28 de septiembre de 2022, mediante Resolución Directoral N° 000503-2022-DGIA/MC, se declararon a los beneficiarios del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2022'; asimismo, en el artículo segundo de la resolución en mención, se consignó a las personas jurídicas que conforman la 'lista de espera' del Concurso y su orden de atención;

Que, con fecha 11 de octubre de 2022, mediante Resolución Directoral N° 000545-2022-DGIA/MC, se declararon a los beneficiarios del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2022'; asimismo, en el artículo segundo de la resolución en mención, se consignó a la persona jurídica que conforma la 'lista de espera' del Concurso;

Que, con fecha 13 de octubre de 2022, mediante Resolución Directoral N° 000554-2022-DGIA/MC, se declararon a los beneficiarios del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2022'; asimismo, en el artículo segundo de la resolución en mención, se consignó a la persona jurídica que conforma la 'lista de espera' del Concurso;

Que, con fecha 21 de octubre de 2022, mediante Resolución Directoral N° 000579-2022-DGIA/MC, se declararon a los beneficiarios del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2022'; asimismo, en el artículo segundo de la resolución en mención, se consignó a la persona jurídica que conforma la 'lista de espera' del Concurso;

Que, con fecha 21 de octubre de 2022, mediante Resolución Directoral N° 000580-2022-DGIA/MC, se declararon a los beneficiarios del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2022' en la categoría "Nuevos Realizadores"; asimismo, en el artículo segundo de la resolución en mención, se consignó a las personas jurídicas que conforman la 'lista de espera' del Concurso;

Que, en el 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2022', el estímulo se entrega en dos armadas: (i) 90% tras la suscripción del Acta de Compromiso y (ii) 10% luego de acreditar la finalización del rodaje, de acuerdo a lo establecido en el numeral IX de las Bases; por tal motivo, el monto a entregar el presente año, correspondiente al 90%, asciende a S/ 1 278 000,00 (Un millón doscientos setenta y ocho mil y 00/100 Soles);

Que, con fecha 26 de septiembre de 2022, mediante Resolución Directoral N° 000591-2022-DGIA/MC, rectificadora mediante Resolución Directoral N° 000605-2022-DGIA/MC, se declararon a los beneficiarios del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2022'; asimismo, no se consideró a ninguna persona jurídica para la 'lista de espera' del Concurso, tal como se indica en el Acta de evaluación de fecha 24 de octubre de 2022;

Que, el 25 de octubre de 2022 se emitió la última 'Acta de Evaluación' de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022, correspondiente al 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2022';

Que, mediante Informe N° 000734-2022-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa que la suma de los estímulos económicos de las



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

personas jurídicas en 'Lista de espera' asciende a S/ 2 635 239,00 (Dos millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos treinta y nueve y 00/100 soles) y que se dispone de recursos disponibles para atender a todas las personas jurídicas en 'Lista de espera';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que Promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC; así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR como beneficiarias del '**Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2022**', adicionalmente a las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 000471-2022-DGIA/MC, a las siguientes personas jurídicas de la 'Lista de espera':

Nº	PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN	DIRECTOR(ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
1	SACHA FILMS S.R.L.	HÉROES	AYACUCHO	LOZANO ESPINO ROBERTO ISABELLO	S/ 550,000.00
2	C&C COMETA DIGITAL S.A.C.	LOS ÁLAMOS	LAMBAYEQUE	ESPINOZA FLORES ALICIA	S/ 546,710.00

Artículo Tercero. - DECLARAR como beneficiaria del '**Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2022**', adicionalmente a las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 000545-2022-DGIA/MC, a la siguiente persona jurídica de la 'Lista de espera':

Nº	PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
1	ASOCIACIÓN CULTURAL MICROCINE YUYANAPAQ - MICROCINE YUYANAPAQ	LIMA	<i>Yuyanapaq Sala de Exhibición Alternativa</i>	LUNA TORREBLANCA, MIRIAM	S/.153.000,00

Artículo Cuarto. - DECLARAR como beneficiarias del '**Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2022**', adicionalmente a las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 000503-2022-DGIA/MC, a las siguientes personas jurídicas de la 'Lista de espera':

Nº	PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
1	FOCHIC STUDIO E.I.R.L.	LA LIBERTAD	FESTIVAL DE CINE DESCUBIERTO	ACEVEDO BURGOS TERESITA DONNA MILENE	S/ 41 200,00
2	ASOCIACIÓN DE CINEASTAS DE SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	RUPA RUPA AMAZON FILM FESTIVAL - SAN MARTIN 2023	TELLO ISLA CARLOS EDUARDO	S/ 50 000,00
3	SAMIKAY ART E.I.R.L.	ÁNCASH	III FESTIVAL DE CINE DE ÁNCASH - SOMOS AGUA	RAMIREZ ANDRADE CYNTHIA KAROLAY	S/ 50 000, 00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo Quinto. - DECLARAR como beneficiaria del '**Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2022**', adicionalmente a las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 000554-2022-DGIA/MC, a la siguiente persona jurídica de la 'Lista de espera':

Nº	PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
1	CORREGIDA Y AUMENTADA E.I.R.L.	LIMA	EL SILENCIO DE BRUNO	COOK CICCIA, ALEJANDRO	S/ 46 000,00

Artículo Sexto. - DECLARAR como beneficiaria del '**Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2022**', adicionalmente a las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 000579-2022-DGIA/MC, a la siguiente persona jurídica de la 'Lista de espera':

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
INNOVA FILMS S.A.C.	LIMA	PLENILUNIO	MELGAR GALLEGOS MARCO ANTONIO	S/ 30 000,00

Artículo Séptimo. - DECLARAR como beneficiarias del '**Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2022**' en la categoría "**Nuevos Realizadores**", adicionalmente a las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 000580-2022-DGIA/MC, a las siguientes personas jurídicas de la 'Lista de espera':

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
CONTEO REGRESIVO FILMS S.A.C.	LIMA	AIDA	GOMEZ PINILLA ALEJANDRA XIMENA	S/ 710,000.00
MARCIANO SOLITO S.R.L.	LIMA	LOS ESPECTADORES	ARROYO RAMIREZ INGRID ALONDRA / ZAPATA CASTILLO YURI HERNAN	S/ 710,000.00

Artículo Octavo. - REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Noveno. - DISPONER la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES